



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Setiembre 2024

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5860/2024.

Art.1°.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto en todos sus términos al "Plan Incluir", aprobado por Decreto N° 1184/2020 dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe el 29/10/2020.

Art.2°.- Autorícese al Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Art.3°.- Autorícese al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resalte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 257/24 de fecha 09/09/24.

ORDENANZA N° 5861/2024

Art.1°.- Ratifíquese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa fe y la Municipalidad de Venado Tuerto en fecha 10 de agosto del año en curso, relativo a la incorporación del complejo "Reserva Natural de Usos Múltiples Laguna El Hinojo" a las previsiones de la Ley 12.1754, Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 258/24 de fecha 09/09/24.

ORDENANZA N° 5862/2024

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona Suburbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 74 del plano oficial de la ciudad, denominado como lote "86" del plano de mensura N° 54.966 año 1951, con identificación Partida Municipal N° 32985, Partida Inmobiliaria 17-13-00-360.290/0030 por mayor área, que encierra según título una superficie de 2.126.25,00 m2 (dos mil ciento veintiséis metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados), inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a la matrícula N° 20.350 de fecha 25/07/23, Departamento General López, a nombre del señor Santiago Andrés Miró, DNI 24.702.240, con domicilio en Maipú 1154 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por el propietario de una superficie total de 1.215,00 m² (un mil doscientos quince metros cuadrados), identificada como lote "86c" de acuerdo con el plano proyecto de mensura para modificación de estado parcelario presentado por los Agrimensores Lustig Eduardo y M. Virginia Drago -I.Co.P.A. N° 20346/7 y 20376/9, respectivamente-, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título..... 2.126,25 m2
- Superficie del inmueble según mensura..... 2.126,25 m2

Superficie a donar:

- Superficie Lote 86c (apertura de calle J. M. Paz)..... 1.215,00 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 259/24 de fecha 09/09/24.

ORDENANZA N° 5863/2024

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona Suburbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 26 del plano oficial de la ciudad, denominado como lote "ABCD" del plano de mensura N° 74.904 año 1973, con identificación Partida Municipal N° 53306, Partida Inmobiliaria 17-13-00-360.427/0001, que encierra según título y mensura una superficie total de 11.858.32,00 m2 (once mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados), inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 552 F° 254 N° 329.408/329.409 de fecha 22/04/05, Departamento General López, a nombre de los señores Mariela Rosana Tapparello, DNI 22.704.110, con domicilio en República de Croacia 495, Martín Ángel Tapparello, DNI 25.960.170, con domicilio en Belgrano 2268, y Sandra Carina Wall, DNI 28.533.170, con domicilio en la zona urbana, todos de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 2.745,54 m² (dos mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), identificada como lotes 26d, 26e y 26f, de acuerdo con el plano proyecto de mensura para modificación de estado parcelario presentado por el Agrimensor Pablo Molacchino -I.Co.P.A. N° 20478/1-, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título.....11.858,32 m2
- Superficie del inmueble según mensura.....11.858,32 m2

Superficie a donar:

- Superficie Lote 26d (reserva esp. Verde y equipamiento).....1.778,54 m2
- Superficie Lote 26e (ensanche Av. R. Cavanagh)386,80 m2

- Superficie Lote 26f (apertura parcial calle U. Giacaglia) 386,80 m2

Superficie total a donar:2.745,54 m2

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente 1ra. Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 260/24 de fecha 09/09/24.

ORDENANZA Nº 5864/2024

Art.1º.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad en las calles Dante Alighieri y Juan Bautista Alberdi en sus intersecciones con Avda. Alem.

Art.2º.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5865/2024

Art.1º.- Dispóngase la ejecución de un estacionamiento exclusivo para motocicletas en la calle Chile antes de llegar a su intersección con calle Falucho.

Art.2º.- Dispóngase la colocación de la señalética correspondiente.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5866/2024

Art.1º.- Dispóngase la colocación de demarcadores verticales en la intersección de las calles Falucho y Garibaldi.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5867/2024

Art.1º.- Dispóngase la colocación de demarcadores verticales en la intersección de las calles Azcuénaga e Hipólito Yrigoyen.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. |

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5868/2024

Art.1º.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad en la calle Tonelli entre Chaco y Barberis.

Art.2º.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B.- Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5869/2024

Art.1º.- Dispóngase la colocación de demarcadores verticales en la intersección de las calles Iturraspe y Avenida Santa Fe.

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5870/2024

Art.1º.- La prestadora del servicio eléctrico concesionado de la ciudad de Venado Tuerto (Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto) deberá garantizar la atención y reconexión en un plazo de 48 hs. corridas ante situaciones de cese de suministro eléctrico a todos los usuarios registrados bajo la categoría de electrodependientes.

Art.2º.- El concesionario tendrá como categoría de usuario electrodependiente a todo usuario que se enmarque dentro de la ley Nacional Nº 27.351 y el registro de los socios de esta categoría deberá ser informado en el balance de la entidad anualmente.

Art.3º.-La prestadora del servicio deberá proveer de forma gratuita un equipo electrógeno, UPS u otra tecnología que lo reemplace, para proveer en caso de emergencia energía a los equipos de salud.

Art.4°.- Deberá existir por parte de la prestadora del servicio un protocolo de emergencia ante situaciones imprevistas para usuarios de la categoría y deberá ser fehacientemente informado a la totalidad de los usuarios electrodependientes, además de estar publicado en la página web.

Art.5°.- La tarifa mensual estará condonada, a través de una nota de crédito o la forma que la prestadora defina siempre que sea clara y entendible.

Art.6°.- Ante situación de cortes programados, el distribuidor en este caso CEVT deberá dar aviso con una prudencial antelación.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5871/2024

Art.1°.- Acéptese para el Municipio de Venado Tuerto la donación de una unidad usada, marca Ford, modelo Transit 2.4 L 115 T350 TA C/AA, tipo furgón, año 2012, dominio KWK258, por parte del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, que no podrá ser utilizada como unidad sanitaria.

Art.2°.- Los gastos que demande su recuperación y transferencia dominial serán soportados en su totalidad por la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 265/24 de fecha 23/09/24.

ORDENANZA N° 5872/2024

Art.1°.- Ratifíquese el Convenio Urbanístico firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores Ariel Fabián Altobello, DNI N° 16.805.519, con domicilio en P. Lascala 4150 de la ciudad de Venado Tuerto, y Marcelo Daniel Altobello, DNI N° 20.666.851, con domicilio en General Miller 1010 de la localidad de Dorrego, provincia de Mendoza, en fecha 3 de setiembre de 2024, para el Proyecto de Urbanización en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana G del plano de subdivisión N° 63.467/1.970, manzana catastral N° 861 y lotes 1, 2 y 3 de la manzana H del mismo plano, manzana catastral N° 856, ambos en la Chacra N° 6, de su propiedad y en un todo de acuerdo al Anexo Técnico Adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.-Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto, asumida por los propietarios del inmueble.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 266/24 de fecha 23/09/24.

CONVENIO URBANÍSTICO

Previas de Mensura N° 3307/2021 (Exp. N° 214609-2021) – 3492/2022 – 3493/2022 – Exp. N° 222790-M-2022 – Exp. 229458-C-2023

En la Ciudad de Venado Tuerto a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. SERGIO LEONEL CHIARELLA, D.N.I. 34.173.111 y el Secretario de Gobierno, Dr. MARIANO ALBERTO DE MATTIA, D.N.I. 26.913.369, fijando domicilio en calle San Martín N° 899 de esta Ciudad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y ARIEL FABIÁN ALTOBELLO, DNI N° 16.805.519, domiciliado en Lascala N° 4150 de esta Ciudad, por derecho propio y en representación de MARCELO DANIEL ALTOBELLO, D.N.I. 20.666.851, domiciliado en General Miller N° 1010, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, en adelante denominados LOS VECINOS, por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio Urbanístico que se registrará en un todo por las cláusulas que a continuación se detallan:
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LOS VECINOS a:

a) La unificación y subdivisión de tres (3) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 856, Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana H del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52456, 52457 y 52458, respectivamente, con 87,50 metros de frente sobre calle Isaac Sigal, 96,00 metros de frente sobre calle Primera Junta y en su fondo paralelo a esta y 87,50 metros de frente sobre calle Ángel Ré, que encierran una superficie sumada según título y mensura de 8.400,00m², de acuerdo a la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3307 (Expediente N° 214609-2021), iniciado por el Agrim. José Luis Centarti.

b) La unificación y subdivisión de tres (3) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 861, Lotes 1, 2 y 14 de la Manzana G del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52442, 52443 y 52455, respectivamente, con 87,50 metros de frente sumados sobre Avda. Jujuy y en su fondo paralelo a esta y 91,00 metros de frente sobre calle Primera Junta y en su fondo paralelo a esta, que encierran una superficie sumada según título y mensura de 7.962,50m², de acuerdo a la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3492, iniciada por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino.

c) La unificación y subdivisión de tres (3) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 861, Lotes 11, 12 y 13 de la Manzana G del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52452, 52453 y 52454, respectivamente, con 87,50 metros de frente sumados sobre Avda. Jujuy y en su fondo paralelo a esta y 91,00 metros de frente sobre calle Juan Larrea y en su fondo paralelo a esta, que encierran una superficie sumada según título y mensura de 7.962,50m², de acuerdo a la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3493, iniciada por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino.

d) La unificación y subdivisión de dos (2) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 861, Lotes 3 y 4 de la Manzana G del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52444 y 52445, respectivamente, con 60,00 metros de frente sumados sobre calle Primera Junta y en su fondo paralelo a esta y 87,50 metros de fondo, que encierran una superficie sumada según título y

mensura de 5.250,00m², de acuerdo al anteproyecto de Mensura para modificación de estado parcelario – División, ingresado por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino mediante expediente N° 222790-M-2022.

e) La unificación y subdivisión de dos (2) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 861, Lotes 5 y 6 de la Manzana G del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52446 y 52447, respectivamente, con 61,00 metros de frente sobre calle Primera Junta y en su fondo paralelo a esta y 87,50 metros de frente sobre calle Isaac Sigal y en su fondo paralelo a esta, que encierran una superficie sumada según título de 5.337,50m² y según mensura de 5.337,51m², de acuerdo al anteproyecto de Mensura para modificación de estado parcelario – División, ingresado por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino mediante expediente N° 222790-M-2022.

f) La unificación y subdivisión de dos (2) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 861, Lotes 7 y 8 de la Manzana G del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52448 y 52449, respectivamente, con 87,50 metros de frente sobre calle Isaac Sigal y en su fondo paralelo a esta y 61,00 metros de frente sobre calle Juan Larrea y en su fondo paralelo a esta, que encierran una superficie sumada según título de 5.337,50m² y según mensura de 5.337,51m², de acuerdo al anteproyecto de Mensura para modificación de estado parcelario – División, ingresado por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino mediante expediente N° 222790-M-2022.

g) La unificación y subdivisión de dos (2) lotes de su propiedad ubicados en la Chacra N° 6, Manzana Catastral N° 861, Lotes 9 y 10 de la Manzana G del plano N° 63467/1970, Partidas T.G.I. N° 52450 y 52451, respectivamente, con 60,00 metros de frente sumados sobre calle Juan Larrea y en su fondo paralelo a esta y 87,50 metros de fondo, que encierran una superficie sumada según título y mensura de 5.250,00m², de acuerdo al anteproyecto de Mensura para modificación de estado parcelario – División, ingresado por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino mediante expediente N° 222790-M-2022.

Todos ellos, pertenecientes a la zona Z12 (Residencial extraurbana 1), en el marco del Plan de Desarrollo Territorial, a partir de la provisión de la infraestructura disponible, a cargo de LOS VECINOS.-----

SEGUNDA: En respuesta al expediente N° 229458-C-2023, LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar la apertura de las calles Ángel Ré entre calles Primera Junta y Juan Larrea y calle Juan Larrea entre Avda. Juan Cavanagh y calle Ángel Ré, consistente en el abovedamiento de la calzada natural y los correspondientes desagües superficiales -cunetas-. LOS VECINOS asumen a su cargo los costos de amojonamiento y apertura y/o corrimiento de alambrados y/o cualquier obstáculo, derivados de dicha apertura. LOS VECINOS asumen a su cargo, además, la ejecución y costos de las obras de provisión de energía eléctrica y alumbrado público para los lotes frentistas a las calles mencionadas. Las partes asumen idéntico compromiso respecto de la eventual apertura de las calles Juan Larrea entre calles Isaac Sigal y Ángel Re, calle Manuel Alberti entre Avdas. Jujuy y Juan Cavanagh y calles Ángel Re e Isaac Sigal entre calle Juan Larrea y Avda. Alberto de Brouckere.-----

TERCERA: LOS VECINOS cederán gratuitamente en propiedad a LA MUNICIPALIDAD, dos fracciones de terreno (Lote A de la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3492 y Lote B de la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3493) que suman 175,00m², destinadas al ensanche de Avda. Jujuy. No corresponde la donación de reservas destinadas a espacios verdes y libres públicos, dado que las mismas fueron cedidas mediante plano N° 63467/1970, inscripto en la MVT bajo el N° 102/1969, aceptadas conforme Decretos N° 151/1980 y 75/1981, ratificada dicha aceptación a través de la Ordenanza N° 5412/2021.-----

CUARTA: A la fecha de transferencia de dominio de los inmuebles detallados en la cláusula SEGUNDA, LOS VECINOS se obligan a entregar los lotes libres de todo impuesto, gravamen, hipoteca, tasas o derechos municipales que le correspondiere, así como libres de ocupantes. Asimismo, declaran que el inmueble es de su exclusiva propiedad.-----

QUINTA: LOS VECINOS asumen a su cargo la ejecución y costos del 100% (cien por ciento) de la obra vial y los desagües pluviales correspondientes al semiancho de Avda. Jujuy entre calles Primera Junta y Juan Larrea, calle Primera Junta entre Avda. Jujuy y calle Ángel Re, calle Juan Larrea entre Avda. Jujuy y calle Isaac Sigal, calle Isaac Sigal, entre calle Juan Larrea y la línea divisoria de predios ubicada a 87,50m al suroeste de esta y calle Ángel Re entre calle Primera Junta y la línea divisoria de predios ubicada a 87,50m al noreste de esta y el ancho total de calle Isaac Sigal entre calle Primera Junta y la línea divisoria de predios ubicada a 87,50m al noreste de esta; consistente en 2.320,00m² de apertura de caja, 5.525,70m² de preparación y compactación de la subrasante y 5.525,70m² de estabilizado granular de 0,07m de espesor y 1.079,00m de perfilado de cuneta lateral y provisión, excavación, colocación y tapada de 24,00m de cañería de H°A° de 0,40m de diámetro y 36,00m de cañería de H°A° de 0,60m de diámetro, de acuerdo al proyecto adjunto de estabilizado granular y desagües pluviales confeccionado por la Dirección Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.-----

SEXTA: LOS VECINOS asumen a su cargo la ejecución y costos de la forestación sobre los frentes de los lotes de Avda. Jujuy y calles Primera Junta, Isaac Sigal y Juan Larrea, en la cantidad y modalidad de implantación establecida en el informe adjunto elaborado por la Dirección Municipal de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.-----

SÉPTIMA: LOS VECINOS asumen a su cargo la ejecución y costos de ampliación de Línea de Media Tensión, construcción y montaje de una nueva Subestación Aérea de Transformación en la intersección de Avda. Jujuy y calle Primera Junta, tendido de red de baja tensión mediante 8 postes del tipo vibrado pretensado "H°A°V°P°" con base para usar como retención en cada una de las esquinas y 37 postes de "H°A°V°P°" sin base para usar como sostén del preensablado, 700,00m de cable preensablado de 50,00mm² y 450,00m de cable preensablado de 95,00mm² de sección, instalación de alumbrado público mediante 20 postes de hormigón armado de 9,00m de altura total con brazo de 2,50m y artefacto con equipo de vapor de sodio de 100W, sobre la totalidad de los lotes descriptos en la cláusula PRIMERA, de acuerdo al proyecto adjunto confeccionado por la Cooperativa de Electricidad de Venado Tuerto.-----

OCTAVA: Con el objeto de asegurar el financiamiento de la ejecución de las obras de infraestructura requeridas, LA MUNICIPALIDAD autoriza el ingreso de las mensuras de unificación y subdivisión de los lotes descriptos en la cláusula PRIMERA, tomando como garantía de las mismas, los lotes A y H de la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3307 (Expediente N° 214609-2021), iniciada por el Agrim. José Luis Centarti y lote 4 de la previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3492, lote 21 de previa de Mensura para modificación de estado parcelario – División N° 3493, lotes 7-12-13-14-18 de los anteproyectos de Mensura para modificación de estado parcelario – División, obrantes en el expediente N° 222790-M-2022, todos ellos

iniciados por el Ing. Agrim. Pablo Matías Molacchino.. LA MUNICIPALIDAD liberará los lotes en garantía cuando las obras pactadas sean ejecutadas por las distintas reparticiones, se encuentren terminadas y cedidas y con el acta de recepción final rubricada entre las partes.-----

NOVENA: El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Concejo Municipal, comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a tal fin a remitir a la Corporación el correspondiente Proyecto de Ordenanza dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de firma de este Convenio. En el caso en que el Concejo Municipal no ratificara el presente Convenio, éste quedará sin efecto alguno, no debiéndose las partes indemnización de ninguna especie por ningún concepto y en el caso de que el mismo se ratificara, tendrá principio de ejecución a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza respectiva.-----

DÉCIMA: A sus efectos se transcribe el Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 – texto ordenado por Decreto Nº 87/85 con las modificaciones de la Ley Nº 9666 – Art. 18º: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o Contrato que las Autoridades Comunes celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda Escritura Pública o Contrato que se celebre con particulares”.-----
Bajo las DIEZ cláusulas que anteceden, de plena conformidad, habiendo leído e interpretado los mismos cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Ariel Fabián Altobello, DNI 16.805.519.

ORDENANZA Nº 5873/2024

Art.1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un Convenio de Permuta con los señores Marcelo Daniel Altobello, DNI 20.666.851, con domicilio en General Miller 1010 de la localidad de Dorrego, provincia de Mendoza, y Ariel Fabián Altobello, DNI 16.805.519, con domicilio en P. Lascales 4150 de la ciudad de Venado Tuerto, por medio del cual ambas partes se cederán mutuamente en propiedad los lotes que se detallan en el artículo siguiente.

Art.2º.- a) La Municipalidad de Venado Tuerto cede en propiedad a los señores Marcelo Daniel Altobello y Ariel Fabián Altobello, una fracción de terreno baldío -parte de superficie mayor- de 7.584,00 m2 (siete mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados) situada en Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, situada en la zona suburbana, Chacra designada en el Plano Oficial con el número 6, Manzana E, lote s/n, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.458/0016, partida municipal Nº 52427, según el plano registrado bajo el número 63.467/1970, (reserva municipal Nº 148), de 96,00 metros de frente por 79,00 metros de fondo, que se subdividirá en 5 (cinco) lotes de 1.084,80 m2 (un mil ochenta y cuatro metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados) cada uno, con frente sobre calle Primera Junta, y 2 (dos) lotes de 1.080,00 m2 (un mil ochenta metros cuadrados) cada uno, uno con frente sobre calle Dr. Ángel Re y el otro sobre calle Isaac Sigal, cuya valuación fiscal arroja un monto de \$ 6.477,78 (pesos seis mil cuatrocientos setenta y siete, setenta y ocho centavos);

b) los señores Marcelo Daniel y Ariel Fabián Altobello ceden en propiedad a la Municipalidad de Venado Tuerto cuatro fracciones de terreno baldíos situadas en la zona suburbana de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra 6, Manzana M, partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.458/0003, cuya valuación fiscal, en conjunto, arroja la suma de \$ 11.577,52 (pesos once mil quinientos setenta y siete, cincuenta y dos centavos), identificadas de la siguiente manera:

I) lote 1: de 2.506,77 m2 (dos mil quinientos seis metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados), Av. Jujuy Nº 2020, partida municipal Nº 52510;

II) lote 14: de 2.500,71 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados), Av. Jujuy Nº 2040, partida municipal Nº 52523;

III) lote 13: de 2.500,71 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados), Av. Jujuy Nº 2060, partida municipal Nº 52522;

IV) lote 12: de 2.509,50 m2 (dos mil quinientos nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados), Av. Jujuy Nº 2080, partida municipal Nº 52521.

Art.3º.- A la fecha de firma del Contrato de Permuta las partes se obligan a entregarse mutuamente la posesión quieta, pacífica y libre de ocupantes de los inmuebles detallados en el art. 2º de la presente, así como también con las tasas o derechos municipales que les correspondieren abonados hasta esa fecha, debiendo ambas someterse al fiel cumplimiento de todo lo establecido en la presente bajo pena de rescisión.

Art.4º.- La Municipalidad de Venado Tuerto abonará los gastos de mensura de los lotes que entregará en propiedad a los señores Altobello, en tanto que los gastos y costos de las escrituras traslativas de los dominios que se permutan serán soportados por ambos contratantes en partes iguales.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 274/24 de fecha 30/09/24.

ORDENANZA Nº 5874/2024

Art.1º.-Adhiérase la Ciudad de Venado Tuerto al Plan Interministerial de Prevención y Concientización “Objetivo Dengue”, a cargo del Gobierno de Santa Fe, y cuya implementación será efectiva en colaboración al Ejecutivo local.

Art.2º.- Dispóngase la realización de campañas masivas de difusión y concientización ciudadana respecto de los cuidados y medidas preventivas para evitar la reproducción del mosquito vector “aedes aegypti”, por la multiplicidad de medios que se estimen convenientes.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 275/24 de fecha 30/09/24.

DECRETOS

DECRETO 255/24

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del LVº Encuentro InterEnet - Venado Tuerto los próximos 4 y 5 de octubre, en las instalaciones del Country de Luz y Fuerza de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, de carácter anual y al que se dan cita docentes de escuelas técnicas y centros de formación profesional de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Santiago del Estero, Corrientes, Buenos Aires y Salta, entre otras, tiene por finalidad compartir jornadas de interacción cultural, analizar distintas situaciones educativas de las provincias que participan y llevar a cabo diferentes actividades de tipo recreativo.

La Escuela de Educación Técnica N° 483 "El Industrial" de Venado Tuerto ha cumplido en el año en curso el 75º aniversario de su creación; es por tal motivo que ha sido designada como sede para la celebración del encuentro, del que ya ha sido anfitriona en otras tres oportunidades, en los años 2000, 2006 y 2015.

Consolidados como una eficaz herramienta para el intercambio de experiencias y proyectos educativos, en los que se da cuenta de las diversas realidades en que se desarrollan las actividades docentes, los Encuentros InterENET constituyen un verdadero acontecimiento pedagógico-cultural.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en la plena convicción de que el fortalecimiento de la educación es la base del desarrollo y el crecimiento de la comunidad, apoya y estimula las actividades de formación académica que denotan el esfuerzo y el compromiso de sus participantes.

Por lo expuesto, el Señor Intendente de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Educativo Municipal el "LVº Encuentro InterENET - Venado Tuerto 2024", evento a realizarse en las instalaciones del Country de Luz y Fuerza de nuestra ciudad los próximos 4 y 5 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 483 "El Industrial" de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO N° 256/24

VISTO:

La licitación pública N° 023/2024, llamada por el Decreto 209/24, para la provisión de indumentaria de trabajo de verano para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrieron diez oferentes, a saber: Bariloche Indumentaria SRL y Mercotex S.A., de la ciudad de Rosario (Santa Fe), El Pampero del Este S.A., Martha Liliana Mora, South Jeans S.A. y Lisandro Longoni, todos ellos de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), Wolper Pergamino S.A.S., de la ciudad de Pergamino (Buenos Aires), Comasa S.A., de la ciudad de Buena Esperanza (San Luis), Kaktus Pampa S.A., de la ciudad de Colón (Buenos Aires) y Giselle del Luján Turdó, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 28 de agosto próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de Pre-adjudicación, creada a tales efectos (art. 8, Dec. 209/24), emitió el correspondiente informe, y luego de un pormenorizado cotejo de las muestras presentadas para la realización de un análisis individual de la relación "precio-calidad", se consideró adecuado aconsejar la adjudicación por distintos ítems a cuatro de las participantes, realizándose la adjudicación de acuerdo con las asignaciones que se detallan en el articulado del presente instrumento.

Globalmente, los montos que resultan de la presente adjudicación son inferiores al presupuesto oficial -estimado en la suma de \$ 64.000.000,00- en un 9,08 %.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el ítem 1 de la Licitación Pública Nro. 023/24, chomba dama piqué manga corta gris con logo por 397 unidades, a Giselle del Luján Turdó, C.U.I.T. N° 27-26389584/9, con domicilio en Puán 699, dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el precio total de \$ 5.272.160,00 (pesos cinco millones doscientos setenta y dos mil ciento sesenta).

Art. 2º.- Adjudicase el ítem 2 de la Licitación Pública N° 023/24, pantalón dama azul por 395 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 7.860.500,00 (pesos siete millones ochocientos sesenta mil quinientos).

Art. 3º.- Adjudicase el ítem 3 de la Licitación Pública N° 023/24, chomba caballero piqué manga corta gris con logo por 212 unidades, a Giselle del Luján Turdó, C.U.I.T. N° 27-26389584/9, con domicilio en Puán 699, dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el precio total de \$ 2.984.960,00 (pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Art. 4º.- Adjudicase el ítem 4 de la Licitación Pública Nro. 023/24, pantalón caballero azul por 213 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 4.044.870,00 (pesos cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta).

Art. 5º.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública Nro. 023/24, chomba mangas cortas piqué gris con logo e inscripciones por 736 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 8.758.400,00 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos).

Art. 6º.- Adjudicase el ítem 6 de la Licitación Pública Nro. 023/24, chomba mangas cortas piqué gris con logo SIEM e inscripciones por 37 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 440.300,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil trescientos).

Art. 7º.- Adjudicase el ítem 7 de la Licitación Pública Nro. 023/24, remera mangas cortas gris con logo, inscripciones y reflectivos por 47 unidades, a Giselle del Luján Turdó, C.U.I.T. N° 27-26389584/9, con domicilio en Puán 699, dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el precio total de \$ 432.400,00 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos).

Art. 8º.- Adjudicase el ítem 8 de la Licitación Pública Nro. 023/24, remera mangas cortas gris con logo e inscripciones por 96 unidades, a Giselle del Luján Turdó, C.U.I.T. N° 27-26389584/9, con domicilio en Puán 699, dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el precio total de \$ 775.200,00 (pesos setecientos setenta y cinco mil doscientos).

Art. 9º.- Adjudicase el ítem 9 de la Licitación Pública Nro. 023/24, pantalón tipo cargo azul sin reflectivos por 62 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 1.240.000,00 (pesos un millón doscientos cuarenta mil).

Art. 10º.- Adjudicase el ítem 10 de la Licitación Pública Nro. 023/24, pantalón tipo cargo azul con reflectivos por 752 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-1703842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 15.792.000,00 (pesos quince millones setecientos noventa y dos mil).

Art. 11º.- Adjudicase el ítem 11 de la Licitación Pública Nro. 023/24, pantalón acetato azul con reflectivos por 47 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 622.280,00 (pesos seiscientos veintidós mil doscientos ochenta).

Art. 12º.- Adjudicase el ítem 12 de la Licitación Pública Nro. 023/24, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo naranja por 24 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 263.750,00 (pesos doscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta).

Art. 13º.- Adjudicase el ítem 13 de la Licitación Pública Nro. 023/24, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo turquesa por 53 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 582.470,00 (pesos quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta).

Art. 14º.- Adjudicase el ítem 14 de la Licitación Pública Nro. 023/24, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo azul Francia, por 11 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 120.890,00 (pesos ciento veinte mil ochocientos noventa).

Art. 15º.- Adjudicase el ítem 15 de la Licitación Pública Nro. 023/24, ambo azul con logo por 114 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 2.382.600,00 (pesos dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos).

Art. 16º.- Adjudicase el ítem 16 de la Licitación Pública Nro. 023/24, ambo gris con logo por 28 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 585.200,00 (pesos quinientos ochenta y cinco mil doscientos).

Art. 17º.- Adjudicase el ítem 17 de la Licitación Pública Nro. 023/24, chomba mangas largas cian, cuello y puños negros con reflectivos por 137 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 2.322.150,00 (pesos dos millones trescientos veintidós mil ciento cincuenta).

Art. 18º.- Adjudicase el ítem 18 de la Licitación Pública Nro. 023/24, pantalón cargo negro con reflectivos y logo en bolsillo por 137 unidades, a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 2.806.582,00 (pesos dos millones ochocientos seis mil quinientos ochenta y dos).

Art. 19º.- Adjudicase el ítem 19 de la Licitación Pública Nro. 023/24, babucha rústica dama/caballero negra por 50 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil).

Art. 20º.- Notifíquese a las adjudicatarias, por medio fehaciente, las correspondientes partes resolutivas de la presente disposición, haciéndoles saber que deberán presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción de los contratos respectivos, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 21º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 257/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4492-C-10 y 3750-C-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4492-C-10 y 3750-C-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5860/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 258/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 2827-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2827-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5861/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 259/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5862/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 260/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5863/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 261/24

VISTO:

La celebración en este año del 30º aniversario de la conformación de la Cámara de la Industria y el Comercio Exterior del Sur de Santa Fe -CRICEX-, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el año 1994 se fusionaron dos entidades existentes en la ciudad, la Cámara Regional de la Industria -CRI- y la Cámara Regional de Comercio Exterior -CARCEX-, con el propósito de unificar esfuerzos y acciones para fomentar el desarrollo industrial y el comercio exterior en la región, acordando el surgimiento de la nueva entidad, CRICEX, hoy una de las instituciones más reconocidas y fructíferas de la ciudad.

Con sede en Venado Tuerto y vínculos con todas las empresas radicadas en el departamento General López, en sus inicios desarrollaban actividades sugeridas por empresarios de diversos ámbitos, quienes se reunían a intercambiar experiencias para potenciar el progreso industrial; con el correr de los años, CRICEX fue tendiendo lazos con el sector público y otras áreas de la sociedad, abriendo el horizonte a acciones estratégicas que fortalezcan y diversifiquen la matriz productiva de nuestro sur santafesino y amplíen la apertura hacia el exterior.

En la actualidad encabezan variados proyectos, conjuntamente con este Gobierno local, tales como el nuevo Parque Productivo, acciones de capacitación e inserción laboral, con una activa intervención en el Plan Estratégico Participativo.

En la misma línea CRICEX ha intensificado su compromiso con el sector educativo, conformando una extensión áulica en el Parque Industrial, por la que no sólo se apunta a facilitar que los trabajadores del sector finalicen sus estudios secundarios, sino que también se trabaja arduamente, con los colegios técnicos locales, para la capacitación de estudiantes y actualización de sus docentes.

Es en reconocimiento a su espíritu emprendedor y colaborativo que este Departamento Ejecutivo Municipal acompaña y agasaja a todos los integrantes, ejemplo de organización, creatividad y fomento de los intereses colectivos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del 30º Aniversario de la conformación de la Cámara de la Industria y el Comercio Exterior del Sur de Santa Fe -CRICEX-, reconocida entidad de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus autoridades.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 262/24

VISTO:

La conveniencia de designar mandos intermedios en las distintas dependencias de las Secretarías en las que orgánicamente se conforma la gestión municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la Secretaría de Desarrollo Productivo existe, actualmente, la Coordinación de Inserción Laboral, que realiza las funciones que le son propias sin designación de responsable en el área.

La asignación de responsabilidades en los funcionarios resultan indispensables a los fines de un correcto desarrollo del gobierno municipal; por ello, surge adecuado el nombramiento de quien ocupe dicha Coordinación, con atribuciones operativas que redunden en dotar de agilidad y mayor prontitud en el desarrollo cotidiano de las múltiples tareas que diariamente se realizan en esa dependencia.

La agente Mónica San Cristóbal, quien se desempeña en la Dirección de Empleo desde hace varios años, por sus antecedentes personales, experiencia y dedicación demostradas, surge como la persona idónea para ocupar esa función.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desígnase a la agente Mónica San Cristóbal, DNI 28.533.246, para ocupar el cargo de Coordinadora de Inserción Laboral, dependencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Direcciones de Empleo y Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 263/24

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad el próximo 17 de setiembre del señor "Fede" Farrell, a la que arribará en el marco de su recorrida ciclística por Latinoamérica, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este original viajero -"bicivagabundo", como lo gusta autodenominarse-, si bien es oriundo de nuestra ciudad, hace ya muchos años que dejó Venado Tuerto buscando nuevos horizontes, que lo llevaron a afincarse en México, país en el que residió por más de una década.

Al sufrir una situación personal -un desengaño amoroso- cayó en una profunda depresión; reconociendo este hecho como un punto de inflexión en su vida, se propuso superar su crisis variando notoriamente sus actividades y su objetivo se convirtió en viajar por toda Latinoamérica en bicicleta.

Para ello se deshizo de todas sus pertenencias, construyó su propio medio de locomoción con bambú (de ahí el nombre de "bambucleta") con el que piensa transitar más de 15.000 kilómetros, disfrutando de los innumerables placeres que encuentra en su camino: la naturaleza, los paisajes, las culturas, los momentos, las experiencias, las vivencias.

Desprovisto de obligaciones y alejado de los horarios y las rutinas, en su interesante trayectoria también enfrenta adversidades, las que sobrelleva con coraje y alegría, logrando encontrarle a su vida un nuevo sentido; es influencer y transmite pequeños documentales de los distintos lugares por los que viaja, interactuando diariamente con su casi millón de seguidores.

Este Departamento Ejecutivo expresa, en este sencillo homenaje, el reconocimiento a una persona que ha demostrado que, con espíritu inquieto y esfuerzo, es posible superar situaciones personales críticas persiguiendo sueños.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al señor "Fede" Farrell, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará el día 17 de setiembre próximo, en el marco de su recorrida en bicicleta por Latinoamérica, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 264/24

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal suficientes para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), es imprescindible la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 027/24 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.500 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles y cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 187.500.000 (pesos ciento ochenta y siete millones quinientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, Planta Alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 9 de octubre de 2024 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 09/10/24"

La recepción se efectuará hasta el día 9 de octubre de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto al oferente que resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 "Pavimentación Urbana", 4964/8 "Reconstrucción de Pavimento Urbano", 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por administración", 5281/8 "Reconstrucción Planta de Tratamiento RSU" y 5285/8 "Programa Plan Incluir" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más conveniente a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 265/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4186-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4186-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5871/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 266/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5872/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 267/24

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad que viven en calles que aún no han sido pavimentadas, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, la piedra triturada colocada sobre dichas arterias ha dado innumerables muestras de su positivo resultado, particularmente en épocas de vientos constantes o lluvias copiosas, evitando la formación de grandes charcos o lodazales, así como el vuelo de partículas de tierra, tan molestas como incómodas, mejorando notoriamente la transitabilidad de automotores y otros vehículos. Con el objetivo de contar con disponibilidad de dicho material para satisfacer la creciente demanda de los vecinos, este Departamento Ejecutivo ha dispuesto la adquisición de 1.500 toneladas de piedra basáltica triturada, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas. En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por otra parte, y recabándose información previa relativa a los costos, tanto de la piedra como de su transporte -a los fines de la previsión de la erogación-, compulsando los precios del flete, se advierte que el que se realiza por vía férrea resulta notablemente inferior a las probables cotizaciones de transporte de carga terrestre (camiones).

Teniendo en cuenta que sólo existe una prestadora de tal servicio, Belgrano Cargas y Logística S.A., que es una empresa pública estatal, resultan de aplicación las previsiones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, que en su art. 11 exime de la obligatoriedad de realizar contrataciones por medio de procedimiento licitatorio, entre otros supuestos, aquel en el cual exista un solo proveedor.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 028/24 para la Provisión de piedra triturada, para su colocación en calles no pavimentadas de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 26.500.000,00 (pesos veintiséis millones quinientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 17 de octubre de 2024 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2024

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 17/10/2024”

La recepción se efectuará hasta el día 17 de octubre de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- El transporte del material que se adquiera en virtud de la presente licitación será efectuado por la empresa pública Belgrano Cargas y Logística S.A., única prestadora del servicio por vías férreas, asumiendo la Municipalidad su costo hasta un máximo de 400 km. a la redonda de la Estación Venado Tuerto, y la descarga del mismo.

Art. 6º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4983/8 “Piedra calcárea” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 8º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 9º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos, Guillermo Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 268/24

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 17.200.000.

La Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural, conjuntamente con la Secretaría de Servicios y Obras Públicas tienen a su cargo la importante tarea de finalizar las refacciones de la Sala II del Centro Cultural Municipal. En esta oportunidad se ha requerido el trabajo de retapizado de asientos y respaldos de las 300 butacas con que cuenta la sala, las puertas de ingreso y el agregado de butacas para personas con sobrepeso.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de nuestra ciudad: 1) Aldo y Luis Malpassi SRL, 2) Tapicería Gre-Lon, de Fernando Greppi y 3) Cristian Alberto Ramírez, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Aldo y Luis Malpassi S.R.L., CUIT N° 30-71167102/8, con domicilio en Colón 355 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de retapizado de 300 butacas de la Sala II del Centro Cultural Municipal, las puertas de ingreso y el agregado de butacas para personas con sobrepeso por el monto de \$ 8.364.000,00 (pesos ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO N° 269/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 024/24, por la cual se convocara a oferentes para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó sólo una empresa del rubro, a saber: Federación Patronal Seguros S.A., de la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 243/24), realizó un pormenorizado análisis de los antecedentes, documentación y propuesta económica presentados por la participante, aconsejando la contratación de la única licitante, dado que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego Licitatorio y, aunque supera el presupuesto oficial en un 13,63 %, resulta económicamente conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Federación Patronal Seguros S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70736658/9, con domicilio legal en Av. 51 N° 770 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido a estos efectos en 25 de Mayo 714 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 024/24, para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, por un monto total de \$ 369.292.377,15 (pesos trescientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos setenta y siete con quince centavos), por el término previsto en los respectivos pliegos.

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá integrar la garantía del 10 % (diez por ciento) del monto consignado en el artículo precedente, en cualquiera de las formas expresadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación y en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación del presente dispositivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 270/24

VISTO:

La cuadra de calle Gobernador Vera entre Gobernador Pujato y Gobernador S. Begnis, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 62,59 % en metros, que corresponden al 62,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 103/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle GOBERNADOR VERA entre Gobernador Pujato y Gobernador S. Begnis -faja central- (exp. N° 26.367-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 271/24

VISTO:

La cuadra de calle Azcuénaga entre N. W. de Basualdo y Maestros Argentinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 102/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle AZCUENAGA entre N. W. de Basualdo y Maestros Argentinos (exp. N° 26.340-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 272/24

VISTO:

La cuadra de Pasaje Rosario entre San Luis y Santa Cruz, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 83,33% en metros, que corresponden al 83,33% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 101/24.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de PASAJE ROSARIO entre San Luis y Santa Cruz – Faja central- (exp. N° 26.339-P-2024), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 273/24

VISTO:

Los múltiples logros deportivos obtenidos por el pelotari Guillermo Daniel Osorio, formoseño radicado en nuestra ciudad desde hace más de una década, y;

CONSIDERANDO QUE:

Su más reciente conquista es haber integrado el equipo nacional, conjuntamente con Mateo Alberdi y Andrés Villegas, que en la ciudad de París, Francia, obtuvo el campeonato en la Liga de Naciones de Trinquete, una de las modalidades de la Pelota Vasca, "pelota goma".

Desde niño Guillermo Osorio, de la mano de su padre, se dedicó a la práctica del deporte, jugando al fútbol y a la pelota paleta, disciplina por la que se definió "elegí una, para hacerlo bien", según sus propias palabras.

De notables condiciones, tuvo la posibilidad de mudarse a Venado Tuerto -ciudad en la que formó su familia-, para favorecer su entrenamiento, y desde la cual se proyectó primero a nivel nacional, y luego a nivel mundial.

Representando a Argentina, ganó la medalla de bronce en frontenis y de plata en frontón peruano en los Juegos Panamericanos Lima 2019, fue campeón argentino en 2021 y en el año 2022 se coronó campeón mundial en Biarritz, Francia, en la categoría Paleta Goma Trinquete del Mundial de Pelota Vasca, junto al equipo argentino.

Por sus méritos, la provincia de Formosa lo galardonó designándolo Embajador de la Cultura y el Deporte.

Reconocido por su calidad humana, caracterizado por demostrar la humildad de los grandes, se encuentra abocado al desarrollo de su disciplina en su Formosa natal, a la que viaja mensualmente para ejercitar a los niños y jóvenes que practican ese deporte

Este Departamento Ejecutivo expresa, en este sencillo homenaje, el reconocimiento a una persona que ha demostrado que con esfuerzo y constancia es posible cumplir los sueños.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase Ciudadano Destacado de la ciudad de Venado Tuerto al pelotari Guillermo Daniel Osorio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO N° 274/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 2553-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2553-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5873/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 275/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3336-C-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3336-C-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5874/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

029- 13-09-24 Apertura sumario administrativo agente Carrizo, Marcelo Ismael (arts. 62 y 63, Ley 9286).

030- 13-09-24 Apertura sumario administrativo agente Álvarez, Héctor Javier (arts. 62 y 63, Ley 9286).

031- 24-09-24 Reintegro cuotas abonadas señores Eduardo Ramón Bento y Jesica Nail Moreira (Programa NT I).

032- 24-09-24 Suspensión agente Dabove, Juan Alfredo (art. 124, Ley 9286).

033- 30-09-24 Cesantía agente legajo N° 4632/00 (art. 17, Ley 9256).

SECRETARÍA DE GOBIERNO

012- 05-09-24 Autorización ingreso mensura modificación estado parcelario inmuebles partidas municipales N° 22109 y 22152.

013- 05-09-24 Autorización ingreso mensura subdivisión, lote 1º, Chacra 58, Programa NT IV.

014- 13-09-24 Aplicación sanción disciplinaria agente Ruiz, Norma Silvia (art. 65, Ley 9286).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

014- 30-09-24 Autorización Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 6105 (Ord. 2654/1999).

015- 30-09-24 Autorización Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 14971 (Ord. 2654/1999).

016- 30-09-24 Fijación montos Tasa red Vial 3er. Período 2024.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

006- 13-09-24 Aplicación sanción disciplinaria agente Cassine, Víctor Orlando (art. 65, Ley 9286).

007- 13-09-24 Apertura Información Sumaria averiguación hechos ocurridos en Central de Monitoreo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

095- 03-09-24 Autorización transferencia panteón situado en Lote 17 Manzana 2 del Cementerio Municipal a favor de los señores Federico Martín y Patricio Tomás Pron.

096- 03-09-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor José Luis Nieto, en representación de la señora Dora Beatriz Muhauad.

097- 10-09-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Ariel Alejandro Magnano.

098- 11-09-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra calle Gobernador Crespo entre Santa Cruz y Antártida Argentina.

099- 18-09-24 Autorización transferencia panteón situado en Lote 6 Manzana 12 bis del Cementerio Municipal a favor de la señora Micaela Luciana Cantero.

100- 18-09-24 Ampliación reclamo administrativo interpuesto por el señor José Luis Nieto, en representación de la señora Dora Beatriz Muhauad.

101- 18-09-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Pasaje Rosario entre San Luis y Santa Cruz.

- 102- 18-09-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Azcuénaga entre N. W. de Basualdo y Maestros Argentinos.
- 103- 18-09-24 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón –faja central- cuadra calle Gobernador Vera entre Gob. Sylvestre Begnis y Gob. Pujato.
- 104- 18-09-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Manuel Baus Quintana.
- 105- 18-09-24 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Ana María Fuentes, en supuesta representación del señor César Francisco Branca.